



**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
DE ALIMENTACIÓN S.A.**

Informe de aseguramiento limitado independiente del
inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)
al 31 de diciembre 2018



INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO INDEPENDIENTE DEL INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

A la Dirección de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A.:

Alcance del trabajo

Hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento limitado del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante GEI) de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante "DIA"), correspondiente al ejercicio financiero anual terminado el 31 de diciembre de 2018, que se incluye en el Anexo de este documento. Este encargo ha sido realizado por un equipo de auditoría experto en materia de sostenibilidad y cambio climático.

Responsabilidad de la Dirección de DIA

La Dirección de DIA es responsable de la preparación del Inventario GEI 2018, de acuerdo con el procedimiento interno, "Procedimiento de Cálculo de la Huella de Carbono" de DIA, descrito en <https://www.diacorporate.com/es/huella-de-carbono.html>. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento de los sistemas de control interno relevantes para permitir que el Inventario GEI esté libre de incorrecciones materiales, debido a fraude o a error.

La cuantificación de las emisiones de GEI está sujeta a incertidumbres inherentes debido al conocimiento científico incompleto necesario para determinar los factores de emisión y los valores necesarios para combinar las emisiones de diferentes gases.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de aseguramiento limitado sobre el Inventario GEI de DIA, basado en los procedimientos que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido. Hemos realizado nuestro encargo de aseguramiento limitado de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3410, (NIEA 3410), "Encargos de Aseguramiento sobre Gases de Efecto Invernadero", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esta norma requiere que planifiquemos y ejecutemos nuestro encargo con el fin de obtener una seguridad limitada de que el Inventario GEI 2018 de DIA está libre de incorrecciones materiales.

Un encargo de aseguramiento limitado realizado de conformidad con la NIEA 3410 supone evaluar la idoneidad del criterio utilizado por DIA en la preparación del Inventario GEI, evaluar el riesgo de incorrecciones materiales en el Inventario GEI debido a fraude o error, responder a los riesgos identificados según sea necesario, y evaluar la presentación general del Inventario GEI. El alcance de un encargo de aseguramiento limitado es sustancialmente inferior al de un encargo de aseguramiento razonable, tanto en los procedimientos de evaluación de riesgos, incluyendo el entendimiento del control interno, como en los procedimientos realizados en respuesta a los riesgos evaluados.

Los procedimientos que realizamos se basan en nuestro juicio profesional e incluyeron consultas, observación de procesos, inspección de documentación, procedimientos analíticos, evaluación de la idoneidad de los métodos de cuantificación y de las políticas de difusión de información, así como su conciliación con los datos subyacentes.

Atendiendo a las circunstancias del encargo, en la realización de los procedimientos antes mencionados hemos:

- A través de consultas y reuniones con el personal de las diversas áreas de DIA involucradas en la elaboración del Inventario GEI, obtenido un entendimiento del ambiente de control de DIA y de los sistemas de información relevantes para la cuantificación de las emisiones y presentación de informes, pero no hemos evaluado el diseño de determinadas actividades de control, ni hemos obtenido evidencias acerca de su aplicación, ni tampoco hemos probado su efectividad operativa.
- Evaluado si los métodos de DIA para desarrollar estimaciones son apropiados y han sido aplicados en forma consistente. Sin embargo, nuestros procedimientos no han incluido pruebas sobre los datos en los que se han basado las estimaciones ni hemos calculado nuestras propias estimaciones para compararlas con las de DIA.
- Comprobado, mediante pruebas analíticas y sustantivas en base a la selección de una muestra, de la información cuantitativa (datos de actividad, cálculos e información generada) para la determinación del Inventario GEI 2018 de DIA, y su adecuada compilación de acuerdo con el procedimiento interno aplicado.

Los procedimientos realizados en un encargo de aseguramiento limitado varían en naturaleza y plazos, y son menos extensos que para un encargo de aseguramiento razonable. Por consiguiente, el nivel de garantía obtenido en un encargo de aseguramiento limitado es sustancialmente inferior a la garantía que se habría obtenido si hubiéramos realizado un aseguramiento razonable.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA), que incluye los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética basados en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene en consecuencia un exhaustivo sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

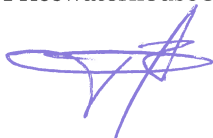
Conclusión de Aseguramiento Limitado

Como resultado de los procedimientos que hemos realizado y de las evidencias que hemos obtenido, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que el Inventario GEI de DIA correspondiente al ejercicio financiero anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el procedimiento interno aplicado, "Procedimiento de Cálculo de la Huella de Carbono" de DIA.

Uso y distribución

Nuestro informe se emite únicamente a la Dirección de DIA, de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de la Dirección de DIA.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Pablo Bascones

26 de julio de 2019



Anexo

INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DE DIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Inventario GEI 2018*	2018 (tCO ₂ -eq)
Alcance 1	448.093,95
<i>Emisiones derivadas de la combustión en fuentes fijas</i>	534,57
<i>Emisiones fugitivas de gases refrigerantes</i>	298.739,45
<i>Emisiones derivadas de la combustión en fuentes móviles Coches de empresa</i>	3.317,53
<i>Emisiones derivadas de la combustión en fuentes móviles Transporte Primario y Secundario</i>	145.502,40
Alcance 2	272.766,03
Alcance 3	232.386,20
<i>Actividades relacionadas con los combustibles y energía (no incluidas en los Alcances 1 y 2)</i>	224.235,30
<i>Emisiones asociadas a viajes de negocio</i>	8.150,90

(*) El alcance de este inventario se refiere a las actividades del Grupo DIA, a excepción de la categoría de Alcance 3 – Emisiones asociadas a viajes de negocio, cuyo alcance es únicamente España. Existen ligeras modificaciones en los datos con respecto a los reportados en el Informe de Gestión Consolidado por la actualización de algunos factores de emisión.

Criterio de cuantificación

El Inventario GEI 2018 de DIA se ha preparado de acuerdo con el procedimiento interno “Procedimiento de Cálculo de la Huella de Carbono” de DIA, descrito en <https://www.diacorporate.com/es/huella-de-carbono.html>

El cálculo de las emisiones del Grupo DIA se realiza bajo el enfoque de control operacional, contabilizando las emisiones de aquellas fuentes sobre las que tiene autoridad plena para introducir e implementar sus políticas operativas, con independencia de su participación accionarial en la sociedad. El Grupo DIA tiene control operacional sobre el 100% de la actividad que gestiona a excepción de las tiendas en régimen de franquicia.



Alcance operacional

Se cuantifican las emisiones asociadas a las actividades e instalaciones del Grupo DIA, considerándose los alcances siguientes:

Alcance 1: Emisiones directas de GEI

- *Emisiones derivadas de la combustión en fuentes fijas:* derivadas de la quema de combustibles en equipos estacionarios.
- *Emisiones derivadas de la combustión en fuentes móviles – Coches de empresa:* aquellas derivadas del consumo de combustibles por vehículos que son propiedad o están controlados por la empresa (incluidos los vehículos en régimen de renting/leasing del equipo directivo).
- *Emisiones derivadas de la combustión en fuentes móviles – Transporte primario y secundario:*
 - *Transporte primario:* transporte y distribución de bienes (aguas arriba – hasta los almacenes, denominado por DIA como transporte primario FCA, que es el transporte hasta los almacenes en el que DIA tiene control operacional).
 - *Transporte secundario:* transporte y distribución de bienes (aguas abajo-hasta las tiendas).
- *Emisiones fugitivas de gases refrigerantes, derivadas de su uso en los equipos de climatización/refrigeración,* cuyo cálculo está basado en los datos de las recargas de gas que registra la empresa de mantenimiento en sus partes de mantenimiento de los equipos.

Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI

- *Emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica.*

Alcance 3: Otras emisiones indirectas de GEI

- *Actividades relacionadas con los combustibles y energía derivadas de combustión de fuentes fijas y fuentes móviles (coches de empresa y transporte primario y secundario) y electricidad, no incluidas en el alcance 1 y 2 especificado anteriormente, es decir:*
 - *Emisiones aguas arriba de los combustibles adquiridos (no incluidas en el alcance 1).*
 - *Emisiones aguas arriba de la energía adquirida (no incluidas en el alcance 2).*
 - *Pérdidas en transporte y distribución de la electricidad consumida y no generada.*
- *Emisiones asociadas a viajes de negocio (con alcance España).*